



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA  
“LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA” AÑO 2018,  
CON FOCO EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL**

---

**¿Cuál es el objetivo de este programa?**

Los Liceos Bicentenario están destinados a mejorar la calidad de la educación media técnico-profesional, asegurando que los estudiantes alcancen los niveles adecuados de aprendizajes y que los establecimientos educacionales desarrollen vínculos activos con el sector productivo, y establezcan instancias de articulación entre la Educación Media Técnico Profesional y la Educación Superior.

**¿Qué establecimientos pueden postular?**

Pueden postular los sostenedores de los establecimientos educacionales, regidos por el DFL N°2, de 1998, y a los administradores de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, cuyos establecimientos de su dependencia impartan al menos una especialidad de Educación Media Técnico Profesional y posean Reconocimiento Oficial.

**¿Dónde encuentro las bases de postulación?**

A través de la página web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) y [www.liceosbicentenario.mineduc.cl](http://www.liceosbicentenario.mineduc.cl), desde donde podrán descargarse las bases, así como también, los anexos de postulación.

**¿Cuál es el plazo para postular?**

Las postulaciones deberán presentarse a partir del día 23 de octubre hasta el 21 de noviembre a las 14:00 horas. No se recibirá ninguna postulación fuera del plazo ni hora establecida.

**¿Dónde debo entregar la postulación?**

Los postulantes deberán presentar sus proyectos en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N°1371, Santiago. Aquellos sostenedores que envíen su propuesta mediante correo certificado deberán considerar los tiempos de envío de los documentos para cumplir con los plazos de postulación.

### **¿En qué formato se debe entregar la postulación?**

El Proyecto deberá presentarse en formato impreso, en dos ejemplares (una en versión original y una copia), de igual fecha y contenidos, indicando claramente cuál es el original.

Cada ejemplar del Proyecto deberá contener todos los documentos legales que procedan y los anexos correspondientes, de conformidad a lo establecido los requisitos de admisibilidad de las presentes bases e indicar claramente el nombre del Concurso: "Liceo Bicentenario de Excelencia" Año 2018.

El original y la copia deberán entregarse en formato anillado o similar, con indicación clara del contenido y sus correspondientes separaciones. Los antecedentes para dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad deberán encontrarse en una carpeta separada a aquella que contenga el Proyecto.

Además, se deberá incluir una versión en formato digital en un dispositivo de almacenamiento digital (pendrive), que contenga todos los archivos que la constituyen, documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del Concurso: "Liceo Bicentenario de Excelencia 2018", incluyendo los datos de contacto e individualización del establecimiento con el cual postula el participante.

### **¿Qué incluye el proyecto que se debe presentar para la postulación?**

Los sostenedores, podrán postular sus establecimientos al Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia" presentando lo siguiente:

#### **A. Antecedentes administrativos:**

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica de "el Sostenedor", cuya vigencia no puede ser mayor a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de su presentación efectiva, cuando corresponda.
- Fotocopia del Rut (Rol Único Tributario) del postulante.
- Documentos que acrediten la personería del postulante (poderes y/o mandatos), y la habilitación del representante legal para suscribir el convenio respectivo.
- Una declaración jurada simple que informe que "el sostenedor" no tiene en su directiva funcionarios de planta, contrata u honorarios en calidad de agentes públicos, que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el Ministerio de Educación.

- Currículum Vitae del equipo directivo del establecimiento, según Anexo 2. En el caso de contar con cargos vacantes, adjuntar perfil para el cargo.

**B. Antecedentes de “el Proyecto”:**

- Información asociada a los estándares de calidad para Liceos Bicentenario Técnico Profesional, según Anexo 3.
- Propuesta de Fortalecimiento Educativo, según Anexo 4.
- Propuesta de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de Equipamiento y/o Mobiliario, según Anexo 5.

**¿Cuándo y dónde puedo realizar consultas?**

Las consultas de las instituciones convocadas serán recibidas dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados desde el día de la publicación de las presentes bases y deberán ser enviadas al correo electrónico [liceos.bicentenario@mineduc.cl](mailto:liceos.bicentenario@mineduc.cl). En dicho correo electrónico, deberá identificarse claramente el sostenedor que consulta, con los datos necesarios que permitan su individualización.

Las aclaraciones y respuestas serán publicadas en la página web del Ministerio de Educación, en el link [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) y [www.liceosbicentenario.mineduc.cl](http://www.liceosbicentenario.mineduc.cl) dentro del plazo de tres (3) días hábiles, siguientes al término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases.

**¿Quiénes serán los beneficiarios?**

Los beneficiarios son los sostenedores de establecimientos que se adjudiquen un Proyecto "Liceo Bicentenario de Excelencia".

**¿Cuáles serán los beneficios para los proyectos adjudicados?**

El Ministerio de Educación otorgará a los sostenedores de los establecimientos educacionales que se hayan adjudicado un Proyecto "Liceos Bicentenario de Excelencia", los siguientes beneficios:

- A. Obtener la calidad de "Liceo Bicentenario de Excelencia", denominación que podrán anteponer al nombre del establecimiento educacional o utilizar en material de difusión dirigido a la comunidad escolar o cualquier elemento que sirva para identificarlos, a su elección.

- B. Recibir recursos por un monto que no exceda del tope global, de acuerdo con la regla establecida para financiar los siguientes ámbitos:
- Propuesta de Fortalecimiento Educativo: financiamiento parcial o completo de las iniciativas comprendidas en la propuesta de fortalecimiento educativo, presentada de acuerdo con el Anexo 4. de las presentes bases.
  - Propuesta de Mejoramiento de Infraestructura, Equipamiento y/o Mobiliario: financiamiento parcial o total que deberán destinarse íntegramente a financiar la remodelación, reparación, conservación y/o construcción de nuevas instalaciones de establecimientos educacionales, así como también, la adquisición de equipamiento y/o mobiliario para el establecimiento beneficiario, de acuerdo con el Anexo 5 de las presentes bases.
- C. Formar parte de la red de “Liceos Bicentenario de Excelencia”, la cual será coordinada por el Ministerio de Educación, a través de la unidad que se determine en el respectivo convenio. Para dichos efectos, se conformará un equipo destinado a orientar, evaluar y apoyar a los establecimientos educacionales.

**¿Cuál es el monto que entregará el Ministerio de Educación a cada establecimiento beneficiario?**

El financiamiento del Proyecto con cargo a los recursos entregados por el Ministerio de Educación considera un aporte basal de tres mil (3.000) UTM, adicionando dos (2) UTM por alumno matriculado hasta un tope global menor a cinco mil (5.000) UTM, considerados ambos aportes. Para estos efectos, se considerará la matrícula del establecimiento reportada al día 30 de agosto de 2018, en concordancia con la información registrada y validada en Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá incluir otras fuentes de financiamiento para complementar y garantizar la ejecución del Proyecto.

De los recursos considerados con cargo al Ministerio de Educación, un 30% es destinado a financiar la propuesta de Fortalecimiento Educativo, mientras que el 70% restante, será destinado a financiar la propuesta de Mejoramiento de Infraestructura, Equipamiento y/o Mobiliario.

### **¿Cuáles son los requisitos de admisibilidad?**

Los sostenedores que deseen postular deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A. Presentar los antecedentes señalados en el numeral 5. de las presentes bases.
- B. Presentar el Proyecto denominado "Liceo Bicentenario de Excelencia", de acuerdo con los Anexos establecidos en el numeral 23. de las presentes bases.
- C. Que el establecimiento educacional que ejecutará el Proyecto tenga Reconocimiento Oficial, que le permita dictar al menos una especialidad de Educación Media Técnico Profesional, al momento de la postulación.
- D. Que el monto total del Proyecto con cargo al Ministerio de Educación se ajuste a lo establecido en el numeral 5. de las presentes bases.
- E. Que la distribución de los recursos solicitados al Ministerio de Educación cumpla con lo indicado en el numeral 5. de las presentes bases.

La no presentación de algún documento detallado en este punto de las presentes bases y/o la omisión de las instrucciones respecto de la forma de presentación señaladas en los Anexos establecidos en el numeral 23. serán motivo suficiente para declarar el Proyecto inadmisibile.

### **¿Cómo se llevará a cabo la evaluación de las propuestas?**

El proceso de evaluación será realizado por el Comité de Evaluación, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde el término del plazo concedido para el análisis de admisibilidad de los proyectos. Este proceso de evaluación se realizará respecto de los Proyectos declarados admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación de las presentes bases.

Una vez que concluya el proceso de evaluación, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y constituirá un antecedente fundante de la adjudicación.

### **¿Cuáles serán los criterios de evaluación?**

Los criterios de evaluación para definir los proyectos adjudicados son:

- A. Los resultados del establecimiento: 40%
- B. Procesos del establecimiento: 20%
- C. Calidad del proyecto: 40%

La evaluación de cada uno de los subcriterios referidos para las postulaciones considera una escala de 1 a 4, siendo el puntaje:

- 1 – Insuficiente
- 2 – Bajo
- 3 – Satisfactorio
- 4 – Sobresaliente

### **¿Cómo se llevará a cabo la selección de los proyectos?**

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los Proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado.

Se realizará un ranking de Proyectos a nivel nacional, ordenándolos de mayor a menor, garantizado que se seleccione a lo menos un proyecto por región, siempre y cuando los proyectos cumplan con los criterios de calidad mínimos, para dar cumplimiento a las metas que establece el Programa y exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuesto respectiva.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Selección, la que deberá firmarse por todos los comparecientes, individualizando el establecimiento, sostenedor y puntaje, dando cuenta de los seleccionados y los que no han sido seleccionados, documento que servirá de antecedente fundante de la Resolución de Adjudicación correspondiente.

### **¿Cómo se realizará la adjudicación?**

Una vez establecida la nómina de los Proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación, se presentará una propuesta de adjudicación de los Proyectos seleccionados al Subsecretario de Educación, quien decidirá la adjudicación de éstos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Una vez efectuada la adjudicación, se notificará la resolución respectiva a los postulantes que hayan resultado adjudicados, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado por los mismos en el formulario de postulación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, y al correo electrónico indicado en el formulario referido.

A los establecimientos que no hayan sido seleccionados, igualmente se les notificará dicha circunstancia, dirigiéndoles carta certificada a su domicilio, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la total tramitación del acto administrativo de adjudicación.

Además, dicho acto administrativo, se publicará en la página web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) y [www.liceosbicentenario.mineduc.cl](http://www.liceosbicentenario.mineduc.cl).

### **¿Cómo se realizarán los convenios entre el adjudicado y el Ministerio de Educación?**

Los sostenedores que resulten adjudicados con un Proyecto de “Liceos Bicentenario de Excelencia”, deberán suscribir un Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos, con el Ministerio de Educación, dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Este convenio tendrá una vigencia de 8 años y “el Ministerio” definirá las metas a alcanzar por el establecimiento en dicho período, de acuerdo con los estándares definidos en las presentes Bases. En caso de que el establecimiento no logre cumplir con las metas y estándares establecidos, perderá su calidad de “Liceo Bicentenario de Excelencia”. Sin embargo, para verificar el cumplimiento de las metas y estándares señaladas precedentemente, se considerarán los resultados obtenidos por los alumnos que ingresen al primer año de enseñanza media en los años siguientes a la fecha de adjudicación al establecimiento educacional, en el cual se ejecutará el Proyecto “Liceos Bicentenario de Excelencia”. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento deberá demostrar al segundo año de iniciado el Programa, avances en al menos tres (3) indicadores de proceso, y cumplir la meta de titulación, lo cual deberá ser informado, a través de los informes pertinentes.

### **¿Cuáles son los estándares de los Liceos Bicentenario?**

Los “Estándares Liceos Bicentenario de Excelencia Técnico Profesional” se definen como un conjunto de criterios que permiten establecer los niveles esperados de calidad que los establecimientos se comprometen a lograr, mantener y/o mejorar, en cuanto beneficiarios del Programa.

Estos estándares están asociados a distintos indicadores de proceso (IP) y de resultado (IR), que abordan la calidad de la Educación Media Técnico Profesional, teniendo en consideración tanto la formación general, como la diferenciada que imparten los establecimientos beneficiarios, y que son esperables de los establecimientos adjudicatarios del concurso mediante la ejecución del Programa.

Los referidos estándares se organizarán en tres dimensiones:

- a) Calidad de los Aprendizajes.
- b) Vinculación con el Mundo Productivo.
- c) Articulación con la Educación Superior.

Dimensión	Indicador	Estándar
Calidad de los Aprendizajes	Resultados Académicos (IR)	Ubicarse y mantenerse en el 20% superior de los puntajes de las pruebas SIMCE de Matemáticas y Lenguaje de segundo año medio, en comparación con establecimientos de similar nivel socioeconómico.
	Desarrollo Personal y Social (IR)	Alcanzar y mantener un promedio en la evaluación de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) por sobre el promedio de los establecimientos de similar nivel socioeconómico.
	Titulación de Estudiantes (IR)	Alcanzar y mantener una tasa de titulación de egresados de un 70%, de acuerdo con la evaluación de los IDPS realizada por la Agencia de Calidad de la Educación.
	Ocupación de los Egresados (IR)	Alcanzar y mantener una tasa de ocupación de egresados (trabajando y/o estudiando en educación superior) de al menos 80% al segundo año de egreso.
	Certificaciones (IP)	Contar con al menos 1 proceso de certificación a los que los estudiantes puedan optar antes del egreso o titulación (licencias habilitantes, de competencias u otras).
	Articulación FG – FD (IP)	El establecimiento implementa estrategias de articulación entre la formación general con la formación diferenciada para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes.
	Participación en Redes (IP)	El establecimiento participa en redes de trabajo conjunto con otros establecimientos.
	Seguimiento de Egresados (IP)	El establecimiento aplica un mecanismo sistemático de monitoreo de la situación laboral y académica de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media.
	Monitoreo de Satisfacción de la Comunidad Educativa (IP)	El establecimiento monitorea, al menos anualmente, la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa y otros actores vinculados, con el proceso formativo desarrollado por el establecimiento (empresas y/o empleadores).
	Formación en Alternancia (IP)	El establecimiento implementa procesos que permitan asegurar que los estudiantes tengan como parte del proceso formativo experiencias de formación en alternancia [a], vinculadas a sus especialidades y currículum de formación diferenciada.

Dimensión	Indicador	Estándar
Vinculación con el Mundo Productivo	Gestión de Prácticas Profesionales (IP)	El establecimiento tiene un proceso sistemático de obtención de prácticas profesionales, incluyendo el monitoreo de las actividades realizadas por los estudiantes en éstas.
	Relación Formal con las Empresas (IP)	El establecimiento dispone de acuerdos formales con empresas, consejo asesor empresarial, gremios, u otras instancias relacionadas con sus especialidades, dirigidos a fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes y a favorecer una mayor pertinencia de las especialidades, currículo y equipamientos.
	Actualización de Competencias Técnicas de los Docentes (IP)	El establecimiento implementa procesos de actualización y fortalecimiento de las competencias técnicas de los docentes en el ámbito de su sector y/o especialidad en empresas vinculadas.
Vinculación con la Educación Superior	Relación Formal con Instituciones de Educación Superior (IP)	El establecimiento dispone de acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular (convalidación de asignaturas, exámenes de conocimientos previos, equivalencia o convergencia curricular), soporte académico y orientación vocacional.
	Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas (IP)	El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas de los docentes que imparten Educación Técnico Profesional, a través de planes de formación propios o alianzas con instituciones de educación superior.

[a] La alternancia es una metodología educativa que se caracteriza por implementar procesos de aprendizaje vinculadas al currículo técnico y de formación socio laboral de los estudiantes, fuera del establecimiento educacional, ya sea en empresas, instituciones de formación técnica superior u otro tipo de instituciones. Los objetivos de la alternancia son: (1) asociar estrechamente los contenidos del currículo a la formación del estudiante, (2) motivar a los estudiantes, encauzándolos hacia un análisis y una reflexión sobre sus talentos, vocación y entorno socio-profesional, (3) conseguir la práctica de la pedagogía activa, convirtiendo a los estudiantes protagonistas de su proceso formativo, (4) incorporar actores del mundo laboral y formativo técnico superior para garantizar la pertinencia de las especialidades, de los currículums, de los docentes y, en consecuencia de las trayectorias laborales y formativas que se ofrecen a los estudiantes, y(5) crear como elemento fundamental para la calidad de los liceos EMTP una cultura de articulación con los actores del mundo laboral. Destacan dentro de la formación en alternancia, la formación dual en sus distintas modalidades, pasantías, proyectos ABP (Aprendizaje basado en proyectos), preprácticas laborales u otras modalidades innovadoras.